



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 5613-5-02
Expediente H.C.D.: 1478-D-2002
Nº de registro: O-9092
Fecha de sanción: 22-08-2002
Fecha de promulgación: 30-08-2002

ORDENANZA Nº 14830

Artículo 1º .- Sustitúyese el artículo 8º de la Ordenanza nº 3950 modificado por la Ordenanza nº 13916, por el siguiente texto:

"Artículo 8º.- En los casos de ausencia o impedimento circunstancial de alguno de los magistrados la atención de sus despachos deberá ser suplida por los restantes jueces, correspondiéndole el reemplazo al titular del juzgado que corresponda teniendo en cuenta el orden de antigüedad, en forma alternada y rotativa.

En casos excepcionales y a criterio del Intendente Municipal, este podrá designar reemplazante a un Juez Subrogante, proveniente de una lista de cinco (5) abogados, la que revisten en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad y que reúnan los requisitos previstos en el artículo 20º de la Ley nº 8751, los que serán designados mediante el mismo procedimiento que dicha Ley dispone para los Jueces Titulares."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Artme
Pagni
B.M. 1712, p. 3 (13/09/2002)

Pulti
Katz